



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 12 de julio de 2023

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 205 y 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia procede a notificar por Estrados a EVELIN DAVILA FABELA, el oficio CJSL/UT/1544/2023, de fecha 12 de julio de 2023, en donde se le comunica la respuesta a su solicitud de información pública con número de folio 090161723001067, lo anterior, en virtud de ser el medio señalado para recibir notificaciones los Estrados de la Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MCYR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 12 de julio de 2023
CJSL/UT/1544/2023

**ESTIMADA PERSONA SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracciones XIV, XV, XXV y XXXVIII, 13, 14, 19, 20, 24 fracción XIII, 92, 93 fracciones I, IV, VII, 112 fracción I, 192, 193, 194, 195, 204, 205 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, y último párrafo; y 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública con número de **folio 090161723001067**, consistente en:

"Solicito en version publica, los documentos de registro de las sociedades de convivencia, del año 2020 al 2023." (SIC)

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 211, de la Ley citada, esta Unidad de Transparencia, envía su solicitud a todas las áreas competentes que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8, 2.9, 2.10 inciso a) y 4 de los "Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales", informen si son competentes totales, competentes parciales o no competentes para dar respuesta, por lo tanto, **DICHAS ÁREAS SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGA.**

En este contexto, se turnó su solicitud a la Dirección General Jurídica y Estudios Legislativos, quien envió el oficio número **CJSL/DGJEL/EUT/260/2023** de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Lic. David Zariñana Rodríguez, Subdirector de Consultas Jurídicas y Revisión de Contratos y Enlace de la Unidad de Transparencia de la Dirección General Jurídica y Estudios Legislativos, adjuntando el diverso **CJSL/DGJEL/DCJAN/SAGN/7003/2023**, suscrito por el Subdirector de Archivo General de Notarias de la Ciudad de México, con los que se dio respuesta a la solicitud en cita, mismos que se anexan al presente para mayor referencia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



No obstante lo anterior, en caso de alguna duda o aclaración con respecto a la respuesta emitida, por la Unidad Administrativa, estoy a sus órdenes en el número telefónico 55 5510 2649 ext. 133.

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 234, fracción III, 236 y 237 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos Décimo y Décimo Primero del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México*, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, de forma directa ante el Instituto, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de forma electrónica y por correo certificado.

Se le proporciona el siguiente enlace electrónico correspondiente al Recurso de revisión y como interponerlo para su consulta:

<https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. LETICIA MILLÁN AZPEYTIA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MCYR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



Ciudad de México a 10 de Julio del 2023
CJSL/DGJEL/EUT/260/2023

LIC. LETICIA MILLAN AZPEYTIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
PRESENTE

En atención a su diverso mediante el cual solicita información que permita atender la solicitud de información pública con número de folio **090161723001067** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra señala:

“Solicito en version publica, los documentos de registro de las sociedades de convivencia, del año 2020 al 2023.”

Con fundamento en los artículos 2, 3, 6 fracciones XIV, XXV, XXXVIII, 11, 13, 14, 19, 192, 194 y 212 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 18 de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, **ES COMPETENTE**, para atender su solicitud en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido por el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjunta la contestación remitida por el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, a través del oficio número **CJSL/DGJEL/DCJAN/SAGN/ 7003 /2023**, de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Lic. Erick Tecozautla Romero, Subdirector de Archivo General de Notarías de la Ciudad de México y Titular del mismo, en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Dando respuesta a lo solicitado.

Se adjunta oficio de contestación en fojas.

Respuesta que emito con sustento en lo dispuesto por el artículo 229, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad México.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ZARIÑANA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y REVISIÓN DE CONTRATOS Y ENLACE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

090161723001067 Resp. AGN. 2023
CCC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DIRECCIÓN DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



CJSL/DGJEL/DCJAN/SAGIN	7003	/2023
GESKAR 3493/2023		
FOLIO DE SOLICITUD : 090161723001067		
ASUNTO : EL QUE SE INDICA		
EN ATENCIÓN AL MEMORANDUM CJSL/DGJEL/DCJAN/SCJRC/053/2023		
CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE JULIO DE 2023		
URGENTE		

LIC. DAVID ZARIÑANA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y REVISIÓN DE CONTRATOS
PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública con número de Folio 090161723001067, en el que el requirente EVELIN DAVILA FABELA, solicita:

"Solicito en versión pública, los DOCUMENTOS DE REGISTRO de las sociedades de convivencia, del año 2020 al 2023."(SIC)

Sobre el particular, en el ámbito de la más estricta competencia de este Archivo General de Notarías, con fundamento en los artículos 14, 16, 44, 122 apartado A fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º apartado A, 32º apartado C, 33º párrafo 1, 60º, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 43 fracciones XX y XXI; 1º, 2º, fracción II, IV y VII, 248, 249, 250, 251, 252 y 255 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; artículo 5º, 43, 44, 57 del Reglamento de la Ley de Notariado para la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º fracción II, 7º fracción XIX, 19º fracción I, 21 fracción V y VI, 229 fracción XX, 237, 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **me permito hacer del conocimiento del solicitante, lo siguiente:**

De conformidad con lo previsto por los artículos 2, 3, 13, 200, 201, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México le informo que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Sociedad de Convivencia para la Ciudad de México vigente, esta Autoridad sólo es depositaria, y no Autoridad Registradora.

Al respecto me permito citar dicho artículo textualmente:

"Artículo 6º.- La Sociedad de Convivencia deberá hacerse constar por escrito, mismo que será ratificado y registrado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Demarcación Territorial del domicilio donde se establezca el hogar común, instancia que actuará como **AUTORIDAD REGISTRADORA**."(SIC)

Por lo anterior, se sugiere dirigir su solicitud a las Direcciones Generales Jurídicas y de Gobierno de las Alcaldías de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 200 y 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK TECOZAUTLA ROMERO
SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y TITULAR DEL MISMO

GESKAR 3493/2023

